REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25260133163CND
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
DE FECHA **27/07/2006**
CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ
C.C. 80547414
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

RESOLUCIÓN No. 25- 1105 DE 2017
(30 DE JUNIO DE 2017)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y 2Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 80547414 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80547414, de acuerdo al perfil profesional como INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE Y ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRADA QHSE DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO en las áreas de:

- INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- INVESTIGACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- SEGURIDAD INDUSTRIAL

RESOLUCIÓN No. 25- 1105 DE 2017
(30 DE JUNIO DE 2017)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ"

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal, intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo [illegible] de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 30 días del mes de junio de 2017

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud (E)

Elaboró: Claudia Hernandez R. /Junio de 2017
Reviso: Sandra Martínez / Junio de 2017
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Junio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80547414

PARRA JIMENEZ
APELLIDOS

CARLOS AUGUSTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

06-FEB-2001 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1534000-39096603-M-0080547414-20011128 0635501330A 01 077999036

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 8597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Carlos Augusto Parra Jiménez

C.C. 80'547.414 de Zipaquirá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Ambiental y Sanitaria

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniero Ambiental y Sanitario**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D. C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE febrero AÑO DE 2006

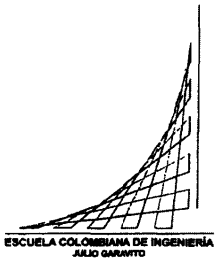
Fabio Gallegos Pinilla, F.S.C.
RECTOR

Camilo A. Gutiqueta Rodríguez
DECANO

Guillermo Pinzuela Morales
SECRETARIO GENERAL

Registro 817
Libro 3
Folio 15
Bogotá, D. C. República de Colombia

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Carlos Augusto Parra Jiménez

c.c. 80.547.414 de Zipaquirá
el día 7 del mes de julio de 2009
el título de

Especialista en Gestión Integrada QHSE

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo | *Rector* | *Secretario General*

Acta de grado No. 1789 *Registro No. 06404* *Libro de Diploma No. 01* *Folio No. 3202*

Bogotá, D. C. 7 de julio de 2009

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

CONCURSO DE MÉRITOS N° GGG-138-2023 "ESTUDIOS. "DISEÑO DE LAS REDES SANITARIAS DE DESAGUES SEDE ICA"

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES (INCLUYE LA PONDERABLE)

PROPONENTE

TECNICAS COLOMBIANA DE INGENIERIA S.A.S

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	**CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ**		
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL AMBIENTAL		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**80.547.414**		
PROFESION	**INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**		
TARJETA PROFESIONAL No.	**25260-133163**	**FECHA DE EXPEDICION**	**27/07/2006**

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	24-feb-06	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIEROS JULIO GARAVITO	07-jul-09	ESP. EN GESTIÓN INTEGRAL QHSE.	1 AÑO
		REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TCI	560 DE2013	RESIDENTE AMBIENTAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJATO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMAULA DE AJUSTE LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION Y LA RED DE INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA SUPERSERVICIOS UBICADO EN LA CARRERA 18 No. 84-35 DE BOGOTA D.C, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLGIA DESCRITA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE	12-ago-13			27-mar-14			
RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS	6/06/2016		Interventoría administrativa, jurídica, financiera, ambiental y técnica para demoliciones y reforzamiento estructural para varias edificaciones y talleres de la industria y manufactura metálica y metalmecánica de RUIZ FAJAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS, ubicadas en varias sedes de Colombia	06-jun-16			05-dic-16			

COMPROMISO **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO CON LA DEDICACIÓN ESPECIFICADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTAS:

1 El proponente deberá diligenciar este formato para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal minimo habilitante indicado en el **pliego de condiciones.**

2 El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tanto para la formación como para la experiencia.

C E R T I F I C A C I O N

El JEFE DE RECURSOS HUMANOS y Sub Gerente de **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**. identificado con el **NIT. No. 900.027.116 – 8,** el Señor **HAROLD ROSERO POLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.563.445** de Bogotá D.C. Certifica que el señor **CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.547.414 se desempeño como **RESIDENTE AMBIENTAL** en el desarrollo del siguiente Contrato:

CERTIFICACION	
NUMERO DE CONTRATO:	560 DE 2013
CONTRATANTE:	**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJATO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMAULA DE AJUSTE LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION Y LA RED DE INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA SUPERSERVICIOS UBICADO EN LA CARRERA 18 No. 84-35 DE BOGOTA D.C, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLGIA DESCRITA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.
FECHA DE INICIO	12 de agosto de 2013
FECHA DE TERMINACION	27 de marzo de 2014
VALOR	$78´664.420.oo Incluido el IVA

CARACTERISITICAS DE LA EDIFICACION	
AREA EDIFICIO	6308 m2
Número de pisos	8 pisos más dos sótanos
Altura estructura	H= + 30.3 m sobre el nivel de anden H= - 5.25 m bajo el nivel de anden H total=35.55 m
LICENCIA DE CONSTRUCCION	RESOLUCION 12-3-0603
MODALIDAD:	MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL CURADURIA URBANA 3 DE BOGOTA

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de NOVIEMBRE de 2018

Atentamente;

HAROLD ROSERO POLO
C.C. 79.563.445 DE BOGOTA D.C.

Calle 53a # 28 - 67 Oficina 101
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO No Nro. 560 de 2013

CONTRATISTA: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN Y DE LA RED DE INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DE LA SUPERSERVICIOS UBICADO EN LA CARRERA 18 NO. 84-35 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

SUPERVISOR: COORDINADOR GRUPO DE SERVICIOS GENERALES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 4 MESES 15 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 12/08/2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/03/2014

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 7 MESES 15 DÍAS CALENDARIO

1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

MODIFICACIÓN	OBJETO	FECHA
ADICION	Adicionar el plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No 560 de 2013 por el término de dos (2) meses.	13/12/2013
ADICION	Adicionar en la suma de Dieciocho Millones Doscientos Mil Pesos MIL ($18.200.000.oo) el valor estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato de Interventoría No 560 de 2013; como también adicionar el plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato hasta el 27 de Marzo de 2014.	27/02/2014

2. VALOR DEL CONTRATO (I.V.A. INCLUIDO)

VALOR INICIAL:	$ 60,464,420.00
VALOR ADICIONES	$ 18,200,000.00
VALOR EJECUTADO	$ 78,664,420.00

3. BALANCE FINANCIERO

COMPROBANTES DE PAGO		
Número	Fecha	VALOR
9138	07/11/2013	$ 18,139,326.00
10855	20/12/2013	$ 11, 436,845.04
1480	04/03/2014	$ 15, 772,143.96
VALOR PAGADO		$ 45,348,315.00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA		$ 33,316,105.00
VALOR EJECUTADO		$ 78,664,420.00
SALDO A FAVOR DE LA SSPD		$ 0.00

OBSERVACIONES

1. Mediante el numeral 2) del artículo séptimo de la Resolución 021 del 5 de enero de 2005, la Superintendente de Servicios Públicos delegó en el Director Administrativo la función de liquidar los contratos suscritos por la SUPERSERVICIOS, en los casos que se requiera, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, salvo los contratos celebrados por las Direcciones Territoriales.

2. De acuerdo con la certificación final de ejecución del Contrato presentada por el Supervisor, el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

3. Con la firma de la presente liquidación y de conformidad con la información suministrada por el supervisor del contrato, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato una vez pagado el saldo a favor del CONTRATISTA.

Dada en Bogotá D.C., a los

Por la SUPERSERVICIOS

EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ
Director Administrativo

Por el ~~CONTRATISTA~~

TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT 900027116

Proyectó: Elvia Mesa- Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Víctor Alejandro Rhenals López – Coordinador del Grupo de Contratos y Adquisiciones

El representante legal de RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS con nit 813.006.150-3, Tulio José Ruiz Ramírez identificado con cedula de ciudadanía No. 3´095.919

CERTIFICA QUE

TECNICAS COLOMBIAS DE INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 900.027.116-8, realizó LA INTERVENTORIA, cuyos datos se relacionan a continuación:

Contrato Numero: 06/06/2016
OBJETO: Interventoría administrativa, jurídica, financiera, ambiental y técnica para demoliciones y reforzamiento estructural para varias edificaciones y talleres de la industria y manufactura metálica y metalmecánica de RUIZ FAJAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS, ubicadas en varias sedes de Colombia
Valor del Contrato: $450.000.000
(Cuatro cientos cincuenta millones de pesos, incluido IVA)
Fecha de Inicio: 6 de junio de 2016
Fecha de Terminación: 5 de diciembre de 2016
Plazo: 6 Meses

PROFESIONALES	CEDULA	CARGO
MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO	79400909	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CARLOS ARTURO ACOSTA DIAZ	79494049	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
DIEGO FERNANDO BELLO PACHON	80098442	INGENIERO DE PRESUPUESTOS
CARLOS AUGUSTO PARRA JIMENEZ	80547414	RESIDENTE AMBIENTAL
NELLY PAOLA TORRES CASSIANO	52877983	ADMINISTRADOR
CRISTIAN JAVIER FREIRE HOLGUIN	80199281	ASESOR JURIDICO

ACTIVIDADES MOTIVO DE INTERVENTORIA:

Demoliciones parciales de estructuras de concreto, demoliciones de muros de mampostería.
Recalce y reforzamiento de columnas y vigas en concreto.
Realce de cimentaciones mediante pilotes
Reconstrucción muros de mampostería
Redes hidrosanitarias
Redes eléctricas
Acabados

la presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días de junio de 2018

RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 813.006.150 - 3

TULIO RUIZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL